

ANEXO 01

REGLAMENTO, MECANISMO y COMUNICACIÓN GANADORES DEL PLAN DE ESTIMULOS CAPTACIONES

En UTRAHUILCA Ahorrando voy Ganando 2019

1. REGLAMENTO DEL PLAN DE ESTIMULOS

- 1.1. Queda entendido que todos los/las asociados que participan en este plan, automáticamente aceptan las condiciones y términos contenidas en este reglamento.
- 1.2. Participan todos los/las asociados personas naturales adultos mayores de edad vinculados a UTRAHUILCA con una antigüedad de vinculación mínimo de 60 días calendario.
- 1.3. La vigencia del Plan de Estímulos: Inicia el 01 de agosto de 2019 y finaliza el 31 de diciembre de 2019
- 1.4. Objetivo del programa ahorrando voy ganando: Incrementar los saldos de los productos participantes a través del plan de estímulos en UTRAHUILCA Ahorrando voy ganando. Es una campaña promocional enfocada a fortalecer la cultura del ahorro y pago oportuno de los aportes sociales/ahorro permanente, incentivando a los/las asociados a incrementar sus ahorros y así obtener más oportunidades para participar en los sorteos por millones de pesos cada mes. Valor total de premios a entregar en el plan promocional es de cincuenta y cinco \$55 millones de pesos.
- 1.5. Productos de captación participantes por cada asociado(a):
 - A. Ahorro a la vista Utracrecer.
 - B. Ahorro a la vista Utradiario.
 - C. Ahorro Programado Utramás.
 - D. Ahorro Programado Utravivienda.
 - E. Ahorro permanente.
 - F. Aportes sociales Utrasocial.
- 1.6. Para participar en el plan de estímulos a la fecha de corte de asignación números, es obligatorio que lo/las asociados cumplan con los siguientes parámetros:
 - A. Ser asociado(a) a UTRAHUILCA con una antigüedad de vinculación mínimo de 60 días calendario.
 - B. Aumentar los saldos de los productos participantes (numeral 1.5) en cada fecha de corte mensual frente al corte inicio del plan de estímulos *numeral (1.9)*. Los aumentos de saldo serán el resultado de sumar todos los saldos de los productos participantes del asociado(a).
 - C. Estar al día en el pago de las cuotas estatutarias y mensuales respectivamente de los aportes sociales/ahorro permanente, ahorro programado Utramás y Utravivienda. Los(as) asociados(as) que tengan dos (2) SMMLV o más en Aportes Sociales o distribuidos así: Aportes sociales y ahorro permanente, se tomarán en estado al día. Se exceptúa de este parámetro el(a) asociado(a) ganador(a) que en el mes del sorteo deba únicamente el valor mensual correspondiente de aportes sociales/ahorro permanente a este periodo.
 - D. Encontrarse al día en el pago de las cuotas periódicas de la(s) obligación(es) de cartera. Se permite una mora menor o igual a 15 días exclusivamente para créditos por libranza y rotativos dentro del periodo de gracia.
- 1.7. Mecanismo para asignación de números para participar en los sorteos: Se asignarán números para participar en los diferentes sorteos mensuales y anuales, así:
 - A. Asignación números participantes sorteos mensuales: Se asignará(n) número(s) por cada \$50.000 que el asociado(a) aumente en la sumatoria de los saldos de los productos participantes (*numeral*

- 1.5), en las fechas de corte de mes asignadas frente al corte inicio del plan de estímulos (*numeral 1.9*) y así participar en los sorteos mensuales. Cada fecha de corte mensual (*numeral 1.9*) se evaluará el incremento para asignación de números.
- B. Asignación de números participantes sorteos anuales: Se asignará(n) número(s) por cada \$250,000 que el asociado(a) aumente en la sumatoria de los saldos de los productos participantes, en las fechas de corte anual frente al corte inicio del plan de estímulos (*numeral 1.9*) y así participar en los sorteos anuales.
- 1.8. Plan de premios y número de asociados ganadores: El total de premios para el plan de estímulos para el 2019 es de cincuenta y cinco (55) millones de pesos, dividido en los asociados ganadores así:
- A. Premios Mensuales: Se sortearán mensualmente cinco (5) millones de pesos dividido en diez (10) ganadores de \$500,000 cada uno, según corte mensual de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019.
- B. Premios anuales: Se sorteará anualmente treinta (30) millones de pesos dividido en tres (3) ganadores de diez (10) millones de pesos cada uno, según corte del mes de diciembre de 2019.
- 1.9. UTRAHUILCA tomará como referencia las siguientes fechas de corte saldos de productos participantes para asignación de números:

A. Fecha corte inicio plan de estímulos.	31 de julio 2019
B. Fecha de cortes mensuales.	31 de agosto 2019
	30 de septiembre 2019
	31 de octubre 2019
	30 de noviembre 2019
	31 de diciembre 2019.
C. Fecha de corte anual.	31 de diciembre 2019.

- 1.10. Se asignará el siguiente calendario fecha y lugar de los sorteos:

NÚMERO SORTEOS	FECHA SORTEO	LUGAR SORTEO
Fecha de 1° sorteo mensual	Sábado 14 de septiembre 2019	Agencia Neiva Centro
Fecha de 2° sorteo mensual	Sábado 12 de octubre 2019	Agencia Florencia
Fecha de 3° sorteo mensual	Sábado 16 de noviembre 2019	Agencia Pitalito
Fecha de 4° sorteo mensual	Sábado 14 de diciembre 2019	Agencia Popayán
Fecha de 5° sorteo mensual	Sábado 18 de enero 2020.	Agencia Neiva Centro
Fecha de sorteo anual.	Sábado 18 de enero 2020.	Agencia Neiva Centro

La hora programada es a las 10:00 AM.

- 1.11. **De las reglas generales del plan de estímulos:**

- A. No será considerado para asignar números el incremento de saldo del producto de ahorros por concepto de desembolso(s) de préstamo(s).
- B. Los pagos de cuotas de Aportes Sociales/Ahorro permanente, ahorro programado Utramás, Utravivienda y Cartera descontados por medio de pago de libranza tendrán plazo hasta el día 10 del siguiente mes para incluirlos en la fecha de corte de asignación de números.
- C. Se tendrán en cuenta para el aumento de saldos de los productos participantes las siguientes formas de transacción:
- Caja, libranza, débito automático y por transferencia.

- D. Para el presente plan de estímulos se exceptúan de participar en el mismo, aquellos asociados que tengan sus cuentas de ahorro en los siguientes estados:
 - b. Inactiva, no consignada, saldada, embargada o bloqueadas.
- E. Es obligatorio que a la fecha de los sorteos el asociado(a) (*numeral 1.10*) ganador se encuentre vinculado a UTRAHUILCA.
- F. Si el asociado(a) luego de retirarse desea volver a vincularse a UTRAHUILCA, y desea volver a participar del plan promocional, deberá volver a cumplir con los parámetros descritos en el (*numeral 1.6*).
- G. Los asociados que participen en el plan de estímulos también pueden participar de otros planes siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones para cada uno.
- H. Durante el programa si un(a) asociado(a) menor de edad modifica su tipo de identificación, participaría en el plan de estímulos a partir de la fecha de la actualización del tipo de identificación, siempre y cuando cumpla con los parámetros contemplados en el (*numeral 1.6*)
- I. No podrán participar del plan promocional los funcionarios de UTRAHUILCA con cualquier tipo de contrato y asociados que pertenezcan al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comité de Apelaciones y Revisor(a) Fiscal.
- J. UTRAHUILCA podrá realizar modificaciones o adiciones al presente reglamento, para lo cual bastará con publicar la nueva versión actualizada en la página web.
- K. En el caso de que el asociado(a) participante ya se le hayan asignado número(s) y el día de sorteo resultare ganador o en la entrega del premio, en la revisión del sistema apareciera con estado fallecido, se procederá a realizar nuevamente el sorteo hasta encontrar un nuevo ganador. Si se presenta en la entrega del premio, el premio se acumulará para el próximo sorteo.
- L. En caso de que se presentara la situación anterior en el último sorteo, el premio se incluiría en el siguiente plan de estímulos y se informará a los/las asociados y comunidad en general.
- M. En caso de que algún asociado(a) ganador no cumpla con las condiciones expresadas y requeridas en el presente reglamento, en este caso se procederá a encontrar inmediatamente un nuevo ganador tantas veces sea necesario.
- N. Con el ánimo de democratizar el número de ganadores, un asociado(a) **no puede ser ganador dos veces** en la vigencia del plan de estímulos ahorrando voy ganando 2019.
- O. UTRAHUILCA no asumirá costos por concepto de impuestos generados en el plan de premios como lo son la retención en la fuente generada por ganancia ocasional. Deberá ser asumida por el asociado(a) ganador.
- P. El valor de los premios mensuales y anuales serán consignados directamente en la cuenta de ahorros del asociado(a) ganador, menos el descuento del impuesto generado por el premio otorgado.
- Q. Los/las asociados ganadores del plan de premios descritos en el (*numeral 1.8*), no podrán ser cedidos, en caso de que el asociado(a) no aceptara el premio, este será acumulado para el próximo sorteo de premios.
- R. En caso de que se presentara la situación anterior en el último sorteo, el premio se incluiría en el siguiente plan de estímulos y se informará a los/las asociados y comunidad en general.
- S. UTRAHUILCA adoptará todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad del plan de estímulos y se reserva el derecho de suspender exonerándose de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegase a detectar fraude o cualquier irregularidad por parte de los/las asociados participantes ganadores, en este caso serán automáticamente descalificados, es decir, que estarán inhabilitados y excluidos de los sorteos.
- T. UTRAHUILCA se reserva el derecho a reemplazar y/o a limitar la cantidad los premios o incentivos,

- en los eventos que sea necesario y que por circunstancias ajenas obliguen a UTRAHUILCA a modificar el plan de premios o incentivos, los premios e incentivos nuevos guardarán el mismo valor del premio o incentivo remplazado. En caso de presentarse este punto se informará al público en general la modificación.
- U. UTRAHUILCA se reserva el derecho a modificar las fechas de corte, sorteo, entrega de premios e incentivos y lugares para realizar dichas actividades, en los eventos que sea necesario y que por circunstancias ajenas obliguen a UTRAHUILCA. En caso de presentarse este punto se informará al público en general la modificación.
 - V. Las imágenes utilizadas en la publicidad son de ilustración.
 - W. La participación en esta promoción implica el conocimiento y aceptación de estas bases aquí presentes, las cuales estarán disponibles en la página Web www.utrahuilca.coop.
 - X. Se les pedirá a los/las asociados ganadores autorización a través del acta de formatos, para que UTRAHUILCA pueda publicar y difundir sus datos personales, imágenes, voces y los de sus familiares para fines publicitarios relacionados con este plan de estímulos en medios internos y externos, material publicitario y en los medios y formas que UTRAHUILCA disponga, sin derecho a compensación alguna.
 - Y. En la publicidad del presente plan se ha consignado la frase APLICAN RESTRICCIONES, en señal de que la participación de los interesados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

2. MECANISMO DEL SORTEO

Serán ganadores(a) los(a) asociados(a) que cumplan con lo establecido en el reglamento del plan. Para seleccionar los ganadores UTRAHUILCA establece el siguiente mecanismo.

- 2.1. UTRAHUILCA organizará una base de datos general de todos los(a) asociados(a) que cumplan con los parámetros y que contengan los números asignados para participar en el(os) sorteo(s).
- 2.2. En todos los casos en la base se asignarán números consecutivos, comenzando desde el 000001 hasta el último número asignado a los/las asociados participantes que cumpla con los parámetros para el sorteo.
- 2.3. El mecanismo para elegir a los ganadores es a través de un programa aleatorio, el cual arrojará instantáneamente la siguiente información:
 - A. Identificación y nombre del(a) ganador(a).
 - B. Número y nombre del(os) producto(s) participante(s).
 - C. Agencia origen.
- 2.4. Estas bases de datos y el sistema aleatorio serán auditadas y certificadas con anterioridad por un funcionario o representante de la Junta de Vigilancia o funcionario de La Revisoría Fiscal o Auditoría interna de UTRAHUILCA.
- 2.5. Con el propósito de dar transparencia al sorteo y verificar que se haya dado cumplimiento a lo escrito en este reglamento, el día del sorteo se hará presente los siguientes delegados:
 - A. Delegado(a) a la Asamblea General de asociados vinculado a la agencia.
 - B. Integrante de la Junta de Vigilancia o Revisoría Fiscal de la entidad o auditoría interna.
 - C. Funcionario designado por la Dirección Comercial y Mercadeo.
- 2.6. En caso de que en el sorteo salga favorecido un asociado(a) (a) que no reúna los requisitos exigidos en este reglamento, se procederá a buscar un(a) nuevo(a) ganador(a). Se realizará el sorteo tantas veces sea necesario hasta que el premio quede en poder de un(a) asociado(a).
- 2.7. Una vez finalizado el sorteo deberán quedar los registros de información de los nombres y apellidos,

números ganadores, relación de premio(s) del (os) ganador (es), en el acta y planilla del sorteo.

3. COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN A LOS ASOCIADOS, GANADORES Y COMUNIDAD EN GENERAL:

- 3.1. UTRAHUILCA informará a los/las asociados, participantes y comunidad en general los canales para consultar los números asignados.
- 3.2. UTRAHUILCA determinará el procedimiento correspondiente para la entrega de los premios a los ganadores (Anexo 01).
- 3.3. Una vez se determinen los ganadores, UTRAHUILCA se comunicará con los/las asociados y les indicará la fecha, hora y lugar en que le hará entrega de su premio. UTRAHUILCA realizará la comunicación en los datos de contacto que el asociado(a) posee en la cooperativa.
- 3.4. UTRAHUILCA publicará a través de los diferentes medios internos, la relación de los/las asociados ganadores.
- 3.5. Los/las asociados ganadores que no puedan ser contactados, serán convocados durante dos (2) días a través de las emisoras de radio contratadas por la entidad y sus nombres serán publicados en las carteleras institucionales durante ocho (8) días hábiles después del sorteo.
- 3.6. Los datos de los/las asociados participantes de los diferentes sorteos se les dará uso de acuerdo con las políticas de tratamiento de datos contempladas en el Manual. Cuidando la información suministrada de acuerdo con la Ley de Protección de datos personales 1581 de 2012.
- 3.7. Todos los gastos en que incurran los/las asociados ganadores para su traslado y estadía cuando se acerquen a reclamar, retirar o hacer uso de sus premios estarán a cargo de los ganadores.
- 3.8. Cualquier novedad que se presente en la presente reglamentación del plan de estímulos y no se encuentre prevista en el presente reglamento, enviar sus comentarios al correo electrónico hherrera@utrahuilca.com y esta formará parte de este en estricto apego a las normas internas de UTRAHUILCA.
- 3.9. Aplican Condiciones y Restricciones que UTRAHUILCA crea convenientes para el normal desarrollo del plan de estímulos
- 3.10. Divulgación de este reglamento: Con el propósito de difundir adecuadamente el contenido del reglamento de este plan, UTRAHUILCA lo publicará en su sitio web www.utrahuilca.coop y las carteleras informativas de la UTRAHUILCA. De igual forma UTRAHUILCA se reserva el derecho de publicar el reglamento en cualquier medio de circulación nacional o regional.

Reglamento suscrito el día 31 de julio de 2019.

Autorizado

JOSE HÓVER PARRA PEÑA
Gerente General UTRAHUILCA